

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1990, de 1 de marzo, esta Consejería acuerda anunciar la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto convocado y que se especifica en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petitionerario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro de trabajo: Dirección General de Formación Ocupacional y Empleo.

Localidad: Sevilla.

Código: 858000.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Gestión de la Formación Ocupacional.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR.: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: R: X, F: X, I: X, D: X.

Ptas./m: 1.636.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1667/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1667/94 interpuesto por Operónuba, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 16 y 29 de junio de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1667/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha

Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

En cumplimiento del compromiso asumido por la Administración Autonómica en el Acuerdo sobre modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, se llevó a cabo en el período enero-mayo de 1994, el primer Curso de preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, desarrollándose gracias a la colaboración de las Consejerías de Gobernación y Educación y Ciencia.

La experiencia obtenida en el desarrollo de la edición citada, así como el interés de la propia Administración en mantener una oferta formativa encaminada a potenciar la promoción profesional del personal funcionario, al facilitar la preparación de las Pruebas de acceso a la Universidad, aconsejan convocar una segunda edición del Curso de referencia, en el que se incluyen modificaciones tendientes a mejorar las deficiencias detectadas en la primera edición.

Las innovaciones introducidas se encaminan fundamentalmente a conseguir una acomodación del régimen docente a las particulares características personales del alumnado, en su mayoría compuesto por personas con cargas familiares, por lo que se arbitran sistemas semipresenciales, flexibilizándose así las condiciones de horario y periodicidad de las sesiones lo que sin duda redundará en un mayor índice de asistencia y de alcance de los objetivos pedagógicos que se persiguen.

Asimismo se pretende atender la demanda de aquellos funcionarios, que participando en el curso pasado y habiendo acreditado el esfuerzo realizado, no obtuvieron por razones de distinta índole éxito en la superación de las pruebas.

Finalmente se incrementa notablemente la duración del curso, estableciéndose un ciclo formativo más largo que permitirá a un mayor número de participantes la superación del Acceso.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto convocar el II Curso de preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el área de Ciencias Sociales, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. Objetivos: El Curso pretende preparar a los participantes para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

Segunda. Destinatarios: Personal funcionario de carrera, en activo, perteneciente al grupo D, que no posean titulación suficiente para acceder al Grupo C.

Tercera. Fecha de celebración: El Curso comenzará el día 14 de noviembre de 1994 y finalizará la primera quincena del mes de mayo de 1995.

Cuarta. Lugar de celebración: En cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

Quinta. Organización: Se organizarán dos grupos en cada provincia, dedicándose cada uno de ellos a la preparación de una sola de las pruebas que conforman el sistema de acceso de la Universidad para mayores de 25 años.

a) Grupo de preparación de la prueba específica:

Número de participantes: El número máximo de participantes será de 30, exigiéndose en todo caso un número mínimo de 25 alumnos para que se realice el curso.

Horario y Régimen de sesiones: Se impartirá una sesión presencial por semana de tres horas de duración.

Los alumnos contarán asimismo con un dispositivo de atención telefónica y tutoría por parte del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo.

b) Grupo de preparación de la prueba común:

Número de participantes: El número máximo de participantes será de 30, exigiéndose en todo caso un número mínimo de 25 alumnos para que se imparta el curso.

Horario y Régimen de sesiones: Se impartirán tres sesiones por semana, con un total de 6 horas semanales.

Los alumnos contarán asimismo con atención personalizada mediante tutoría del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo.

Sexta. Horario: Las sesiones se celebrarán preferentemente en horario comprendido entre las 19 y las 22 horas.

Séptima. Solicitudes: Las solicitudes para participar en el Curso se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, según modelo recogido en el Anexo, presentándose preferentemente en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de la provincia en que se solicita la realización del Curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la solicitud deberá consignarse el grupo en que se pretende participar.

Octava. Criterios de selección de participantes: La selección de las personas participantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Preferencia para los solicitantes titulares de puestos de trabajo de doble adscripción C/D valorándose a razón de 2 puntos el desempeño durante un año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez puntos.

- Valoración del grado personal consolidado. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada grado personal superior al básico del grupo.

- Valoración del trabajo desarrollado. El desempeño de puestos de nivel superior al básico del grupo durante al menos un año se valorará a razón de 0,5 puntos por cada nivel.

- Antigüedad en la Administración Pública. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de cinco puntos.

El anterior baremo de carácter general se complementará con los méritos que a continuación se indican de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Por haber superado la Prueba Común, tras haber participado y asistido regularmente al Curso convocado por el IAAP mediante Resolución de 3 de noviembre de 1993: 10 puntos.

(Grupo de preparación de la Prueba Específica).

b) Por haberse presentado con anterioridad a las Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 6 puntos.

c) Por la asistencia regular al curso para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales, convocado por Resolución del IAAP de 3 de noviembre de 1993: 3 puntos.

(Grupo de preparación de la Prueba Común).

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas en cada uno de los grupos que se constituyen en cada provincia, vendrá determinado por la puntuación total obtenida.

Los participantes deberán acreditar los méritos alegados mediante copia simple de la documentación, que deberá acompañarse a la solicitud.

Novena. Comisión de selección: La selección de las personas participantes se realizará por una comisión que se constituirá en cada provincia en la que tendrán representación las organizaciones sindicales UGT-FSPA, CC.OO. COAN y CSI-CSIF.

Décima. Indemnizaciones por razón del servicio: Las personas participantes en los cursos no devengarán indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima. Los gastos de la matrícula en las pruebas de acceso se someterán a las convocatorias de ayudas al estudio conforme al régimen de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.



A N E X O

JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública

PRUEBA ESPECÍFICA
PRUEBA COMÚN

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO PREPARATORIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA REALIZAR EL CURSO

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		COOIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCÍA	CUERPO Y ESPECIALIDAD / O ESCALA EN SU CASO	GRUPO Y CUERPO (CÓDIGO)	GRADO PERSONAL (1)

3 TITULACIONES ACADÉMICAS		
TÍTULO	CENTRO	DURACIÓN
1.
2.

4 DATOS DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
4.1 DATOS DEL PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE				
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL	GRUPO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	
			D <input type="checkbox"/>	CD <input type="checkbox"/>
CENTRO DIRECTIVO	CONSEJERÍA U ORGANISMO			TIEMPO DESEMPEÑADO
				AÑOS MESES DÍAS
			
4.2 DATOS DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS ANTERIORMENTE				
DENOMINACIÓN	NIVEL	CONSEJERÍA / ORGANISMO	TIEMPO DESEMPEÑADO	
			AÑOS MESES DÍAS	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
				AÑOS MESES DÍAS
			
				ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN:

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En a de de 199
Fdo.:

6 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El (2) CERTIFICA que son ciertos los datos administrativos del funcionario/a que cumple la presente solicitud.
En a de de 199
Fdo.:

(1) Grado personal CONSOLIDADO.

(2) El Jefe de la Unidad Administrativa (Secretario Gral/Gral. Técnico, Delegado Provincial, Director de Organismo Autónomo o asimilado)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000103

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de septiembre de 1994, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1994.

Las operaciones del final del ejercicio presupuestario y las de cierre del mismo son objeto de regulación anualmente mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se establecen las medidas de gestión presupuestaria y de contabilidad que se consideran necesarias.

En esta ocasión, con análoga estructura a la de ejercicios anteriores, se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1994, generalizándose como fecha límite para la contabilización de todas las propuestas de compromiso de gastos la del 30 de noviembre, y para las obligaciones reconocidas y propuestas de pago la del 31 de diciembre. Asimismo, se incluyen determinadas normas sobre el cierre de la contabilidad de ingresos y extrapresupuestaria.

De otro lado, tras las comprobaciones contables realizadas, resulta necesario adoptar medidas para la regularización de las operaciones recogidas en la agrupación de residuos de presupuestos cerrados del Estado de Gastos. Para ello se articula la anulación contable de todos aquellos documentos «O» de ejercicios anteriores sobre los que no se haya propuesto su pago o no se hubiera justificado debidamente la obligación antes del cierre del ejercicio, sin perjuicio de que, en los casos que se acrediten, puedan reconocerse de nuevo las obligaciones con cargo a créditos del ejercicio siguiente.

También se introduce, como novedad y como consecuencia de la reestructuración de Consejerías aprobada por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, determinadas normas en relación a la rendición de cuentas al final del ejercicio por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º 1 de la Orden de 22 de enero de 1992.

Por último, una vez consolidado el Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, acordado por Orden de 23 de diciembre de 1992, se suprimen las disposiciones adicionales de la Orden de cierre del pasado año que, de forma transitoria, se referían a formas y fechas de envío de documentos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO**1. Tramitación de las nóminas del mes de diciembre.**

1.1. Las nóminas para el percibo de las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 1994 se cerrarán el día 5 de diciembre y se remitirán antes del día 10 a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.

1.2. Las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechas a partir del día 20 de dicho mes.

2. Expedición y tramitación de documentos contables.**2.1. Ingresos y Operaciones Extrapresupuestarias.**

Antes del día 10 de enero deberá tener entrada, en las respectivas intervenciones, la documentación necesaria que deberán remitir los órganos gestores de ingresos y operaciones extrapresupuestarias para que los centros contables procedan a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes antes del día 31 de enero.

Con la misma fecha límite, deberán las intervenciones proceder a la imputación al presupuesto de ingresos de las partidas pendientes de aplicación.

En cuanto a los fondos que deriven de la propia actividad de las Consejerías y órganos periféricos, se

estará a lo dispuesto en el artículo 52.c. del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario deberán remitir a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda antes del día 4 de enero los estados necesarios a que se refiere el punto Quinto de la Orden de 15 de junio de 1992, relativos al mes de diciembre, con el modelo actualmente vigente.

La contabilización y expedición de los documentos contables relativos a las operaciones referidas anteriormente deberá finalizar necesariamente antes del día 31 de enero.

2.2. Gastos.

Las propuestas de documentos de gestión contable «A», así como sus complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, como fecha límite, hasta el 15 de noviembre de 1994.

La fecha de entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos «AD» y «D», así como sus barrados y complementarios, y de los «A» barrados, será, como límite, el 30 de noviembre de 1994, y deberán quedar fiscalizados y contabilizados por las intervenciones antes del día 15 de diciembre.

Las propuestas de documentos del Capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADOP», las propuestas de documentos «DOP» y «OP», así como las de los documentos correspondientes a expedientes de tramitación anticipada, tendrán como fecha límite de entrada el 31 de diciembre de 1994, debiendo quedar fiscalizados y contabilizados, como máximo, el día 20 de enero.

2.3. Realización material del pago.

Los Interventores centrales, delegados y provinciales, que ejercen funciones de Intervención de tesorería, tendrán como límite el día 3 de enero para contabilizar la fecha de realización material del pago, de todos aquellos documentos pagados hasta el 31 de diciembre, debiendo los servicios de tesorería remitir, con la debida antelación, los documentos necesarios para conseguir dicha finalidad.

2.4. Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de la Intervención General cuidarán muy especialmente del cumplimiento de estas normas.

3. Relaciones Nominales de Acreedores.

3.1. Hasta el 31 de diciembre de 1994, los Servicios Económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales las propuestas de documentos «O» y «ADO», donde figurarán nominalmente los acreedores, para que se proceda a la contabilización de todas las obligaciones reconocidas cuyo pago no hubiera sido propuesto. Por consiguiente, no podrá solicitarse, en el ejercicio siguiente, la incorporación de remanentes con causa en estas obligaciones. Dichas propuestas de documentos «O» y «ADO» se ajustarán con aquellos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

En particular y respecto a los expedientes que se relacionan, se tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) Expedientes de obra: Certificado de obra original con sus correspondientes relaciones valoradas. En el supuesto de que contenga anticipo de acopios, maquinaria o instalaciones, será necesario presentar también la garantía prevista en la normativa de contratación.

b) Expedientes de asistencia técnica y trabajos específicos: Certificado del director o responsable del trabajo o acta de recepción, en su caso, y factura.

c) Suministros: Certificado o acta de recepción, según proceda, y factura conformada.

d) Subvenciones: Resolución de concesión y en los supuestos en que dicha concesión esté condicionada a la